

*Adelys Leonor Ariza Bolaño*

*Abogada*

Universidad Libre

Celular: 3165321561

Barranquilla - Colombia

SEÑOR(A)

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**DEMANDANTE: VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164**

**DEMANDADO: LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890**

**RADICADO: 080013110008-2017-00264-00**

**ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 40'913.469 expedida en la ciudad de Riohacha, abogada titulada en ejercicio con T.P. número 50466 del C. S. de la J. en mi calidad de PARTIDORA, según nombramiento hecho del Despacho y mediante el presente escrito, me permito presentar ante Usted, la partición de los bienes e inmuebles en proindiviso pertenecientes a la sociedad conyugal de la referencia.

#### **DECLARACIONES**

Ha quedado establecido plenamente la cesación de los efectos civiles del matrimonio civil, celebrado entre **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890**, tal como lo establece la Jueza Octava de Familia, mediante providencia de febrero 19 de 2018, previa audiencia de conciliación de las partes y según acta de lectura de fallo de fecha febrero 19 de 2018 atendiendo lo establecido por la ley, el Despacho dispuso el trámite de la liquidación de la Sociedad Conyugal formada por los señores **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890**.

Aparece el emplazamiento que el Despacho hace a los posibles acreedores de la mencionada sociedad conyugal conformada por los señores **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890**; desde el inicio de la demanda hasta el último folio no aparece ni percibo a través de ningún medio, solicitud de posibles acreedores, por lo tanto, no existe pasivo.

La juez señala fecha para el día 2 de febrero del 2022 a fin de llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos de los bienes sociales de la sociedad conyugal conformada por los señores **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890**. Dejando constancia de la comparecencia del Dr. GABRIEL EDUARDO RUA LARIOS y su representada la señora **VILMA ISABEL CANTILLO**, y la no comparecencia de la parte demandada y su apoderado. Acto seguido manifiesta el Dr. GABRIEL EDUARDO RUA LARIOS que hace entrega de los activos y pasivos de la sociedad conyugal mencionada.

En dicha diligencia, la Sra Juez le imparte aprobación al inventario y avalúo presentado, y el Despacho procede a la designación de la terna de partidor o partidora por lo que autoriza a hacer entrega del expediente al partidor designado que acepte el cargo y se posesione, siendo la suscrita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar el trabajo de partición ordenado por el Juzgado Octavo De Familia De Barranquilla y se presentan para la debida partición y adjudicación los siguientes activos:

Según escrito de inventario y avalúo debidamente aprobado, se tiene que dentro de la sociedad conyugal conformada por **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890** se adquirieron los siguientes bienes:

- ✓ Un predio avaluado en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$31.740.000.00)

Lo anterior corresponde al monto del activo. Y como se dijo en el punto correspondiente no hay pasivo, por lo tanto, el pasivo es cero (0).

### ACTIVO

Partida Única: Un predio ubicado en esta ciudad en la Carrera 15 # 65C – 15 barrio Villate, cuyas medidas y linderos son:

POR EL NORTE: 4.60 Mts linda con Carrera 15 en medio  
 POR EL SUR: 4.60 Mts linda con ALEJANDRA GARCIA  
 POR EL ESTE: 15.60 Mts linda con VIDAL ENRIQUE ARAGON  
 POR EL OESTE: 14.90 Mts linda con ESPERANZA RANGEL

Los cónyuges adquirieron el inmueble por adjudicación con prohibición de enajenar dentro de los 5 años siguientes que realizo FONVISOCIAL con resolución No 0028 del 01/02/2001 a favor de los señores LACIDES RAFAEL ARAGON BARRAZA y VILMA ISABEL CANTILLO, respectivamente, con matrícula inmobiliaria no 040-346546.

Cuyo valor catastral vigente para el año 2021 es de VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$21.160.000), incrementado en un cincuenta por ciento (50%) conforme a lo estipulado en el artículo 444 núm. 4 del C.G.P., para un valor total de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$31.740.000). Valor del incremento \$10.272.000

Para repartir se tiene en cuenta:

El valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$31.740.000) equivalente al 100% del haber conyugal inventariado, cuyo valor se reparte entre los cónyuges **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890** en partes iguales.

En consecuencia, la partición de los bienes sociales es como sigue:

PRIMERO: valor de los bienes inventariados.....	\$31.740.000.00
PARTIDA UNICA: 1 predio.....	\$31.740.000.00
SUMA A DISTRIBUIR:.....	\$31.740.000.00

A: **VILMA ISABEL CANTILLO** .....\$15.870.000.00

O lo que es igual al 50% correspondiente al inmueble  
 Tipo predio ubicado Carrera 15 # 65C – 15 barrio Villate  
 de la ciudad de Barranquilla -Atlántico

A: **LACIDES ARAGON BARRAZA** ..... \$15.870.000.00

O lo que es igual al 50% correspondiente al inmueble  
 Tipo predio ubicado Carrera 15 # 65C – 15 barrio Villate  
 de la ciudad de Barranquilla -Atlántico

SUMAS IGUALES:.....\$15.870.000.00

SEGUNDO: COASIGNATARIOS:

Son cosignatarios de esta liquidación de sociedad conyugal **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890** en calidad de cónyuges.

### RESUMEN

**ACTIVO BRUTO:**..... \$31.740.000.00

Como es lo mismo, al inmueble Tipo predio ubicado Carrera  
 15 # 65C – 15 barrio Villate de la ciudad de Barranquilla -Atlántico

**PASIVO**.....\$-0-

**ACTIVO LIQUIDO:**.....\$ 31.740.000.00

## ACREEDORES

Dentro del expediente no existe prueba alguna que demuestre que existen acreedores.

Por lo anteriormente expuesto queda demostrada la repartición a seguir del activo de la presente sociedad conyugal, correspondiente al 50% para cada socio así:

**Hijuela No.1 VILMA ISABEL CANTILLO** ..... \$15.870.000.00

O lo que es igual al 50% correspondiente al inmueble  
Tipo predio ubicado Carrera 15 # 65C – 15 barrio Villate  
de la ciudad de Barranquilla -Atlántico

**Hijuela No.2 LACIDES ARAGON BARRAZA** .....\$15.870.000.00

O lo que es igual al 50% correspondiente al inmueble  
Tipo predio ubicado Carrera 15 # 65C – 15 barrio Villate  
de la ciudad de Barranquilla -Atlántico

PARTE UNICA: Correspondiente a los socios los siguientes:

A los señores **VILMA ISABEL CANTILLO CC 32.813.164** y **LACIDES ARAGON BARRAZA CC 4.995.890**, les corresponde QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$15.870.000.00) a cada uno, o lo que es igual al 50% correspondiente al Activo objeto de esta partición.

100%

50%: para **VILMA ISABEL CANTILLO**  
50%: para **LACIDES ARAGON BARRAZA**

De Usted, señora Juez,



**ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO**  
CC. No. 40.913.469 de Riohacha- La Guajira  
TP. No. 50.466 del C. S. de la J.